



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/3/TKM/1
15 de septiembre de 2008

ESPAÑOL
Original: RUSO

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre Revisión Periódica Universal
Tercer período de sesiones
Ginebra, 1º a 15 de diciembre de 2008

**INFORME NACIONAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON
EL PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Turkmenistán

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

INTRODUCCIÓN

Turkmenistán está situado en el Asia Central, al norte del macizo de Kopet Dag, entre el Mar Caspio al oeste y el río Amu Daria al este. Su territorio tiene una extensión de 1.100 km de este a oeste y de 650 km de norte a sur y una superficie de 491.200 km². Turkmenistán limita al norte con Kazajistán, al este con Uzbekistán, al sur con el Irán y al suroeste con el Afganistán. Turkmenistán está integrado por cinco provincias (velayat), la ciudad de Asjabat, capital del país, que tiene la condición de provincia, 20 ciudades, 65 distritos (etrap), pueblos y aldeas.

La mayor parte del territorio del país son tierras desérticas.

A finales de 2006, Turkmenistán tenía 5.402.200 habitantes y una densidad media de población de 11,0 habitantes por kilómetro cuadrado. Si se excluye el territorio desértico, la densidad en las zonas pobladas aumenta a 50 habitantes por kilómetro cuadrado. El país tiene un 42,1% de población urbana y 57,9% rural. Las mujeres constituyen el 50,2% de la población; los hombres, 49,8%.

A. Metodología y proceso de consultas

1. El informe nacional de Turkmenistán para el examen en curso fue redactado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 e) de la resolución 60/251 de la Asamblea General de 15 de marzo de 2006, por la que se estableció el Consejo de Derechos Humanos. El informe se preparó teniendo en cuenta los principios generales que rigen la preparación de la información en el marco del examen periódico universal, establecidos en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007.
2. En febrero de 2007, se celebraron por primera vez en Turkmenistán elecciones presidenciales sobre una base alternativa amplia, con la participación de observadores internacionales, en las que resultó elegido Jefe del Estado Gurbanguly Berdymujamedov. El Gobierno de Turkmenistán proclamó que las prioridades en la política exterior eran la cooperación con las organizaciones internacionales, en particular con las Naciones Unidas, y anunció que Turkmenistán cumpliría todas las obligaciones contraídas a escala internacional. En ese contexto saludamos el diálogo franco y constructivo establecido con todos los órganos de las Naciones Unidas encargados de los derechos humanos. El presente informe se basa en los informes recibidos de ministerios, comités y departamentos estatales de Turkmenistán encargados de garantizar y promover el ejercicio de los derechos civiles, así como en informaciones recibidas de las organizaciones sociales.
3. De conformidad con una resolución del Presidente de Turkmenistán, de 24 de agosto de 2007, la Comisión Interinstitucional encargada de garantizar el cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en materia de derechos humanos tiene la responsabilidad de velar por la preparación de los informes nacionales relativos al cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos que se presenten a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados. El Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán, subordinado a la Presidencia, coordina la actividad de la Comisión.
4. Integran la Comisión Interinstitucional representantes del *Mejlis* (Parlamento) de Turkmenistán, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Economía y Desarrollo, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública y Medicina, el Ministerio de Seguridad Social, el Ministerio de Cultura y Radiotelevisión, el Consejo de Asuntos Religiosos subordinado a la Presidencia del país, el Comité Estatal de Estadística, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán, subordinado a la Presidencia, el

Centro Nacional de Sindicatos de Turkmenistán, la Unión de Mujeres Gurbansoltan Edje de Turkmenistán y la Organización de la Juventud Machtumkuli.

5. 1) Durante la preparación del presente informe se inició la labor de difusión amplia a la sociedad de la información que contiene. La Comisión Interinstitucional encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos celebró una serie de reuniones y consultas interinstitucionales con expertos internacionales y con organismos de las Naciones Unidas invitados. El proyecto de informe se envió a los ministerios, los comités y departamentos estatales y a las organizaciones sociales, cuyas observaciones y aspiraciones fueron tomadas en consideración cuando se redactó la versión definitiva.

2) El presente informe constituye una breve reseña de la situación en Turkmenistán, donde se están llevando a cabo amplias reformas en las siguientes esferas: mejora de la legislación nacional, en particular, la Constitución, en consonancia con los tratados internacionales, en los que Turkmenistán es Parte; fortalecimiento de la capacidad nacional de vigilancia y protección de los derechos humanos; mejora de las condiciones de vida, especialmente en las zonas rurales; aumento del nivel de información y de acceso de la población en la esfera de los derechos humanos mediante la creación de centros de consulta legal donde se prestan servicios jurídicos; y fortalecimiento del mecanismo de examen de las comunicaciones y denuncias de violaciones de los derechos interpuestas por los ciudadanos.

B. Mecanismos jurídicos e institucionales para proteger y promover los derechos humanos

I. RECURSOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LAS LIBERTADES

6. Las normas de protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como se establece en la Declaración de Derechos Humanos, se especifican en el capítulo II de la Constitución de Turkmenistán (arts. 16 a 44). En la Ley fundamental del Estado se consagran las normas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de otros tratados de las Naciones Unidas, en los que Turkmenistán es Parte.

7. En la Constitución de Turkmenistán se establece que los derechos humanos son inviolables e inalienables. Nadie tiene derecho a privar a otro de ningún derecho o libertad ni a limitarlos, como no sea con arreglo a lo establecido en la Constitución y las leyes. La inclusión de determinados derechos humanos y libertades fundamentales en la Constitución no se puede utilizar para negar ni menoscabar otros derechos y libertades. Los ciudadanos tienen garantizada la protección judicial de su honor y dignidad, y sus derechos y libertades personales y políticos como persona y como ciudadano, previstos en la Constitución y las leyes. Los ciudadanos pueden presentar ante los tribunales una denuncia en caso de atentado contra sus derechos y libertades cometido por los órganos del Estado, por asociaciones públicas o por funcionarios en violación de la legislación o por abuso de poder. Los ciudadanos tienen derecho a solicitar de los tribunales la reparación por los daños y perjuicios materiales y morales sufridos como consecuencia de todo acto ilícito cometido por órganos del Estado o cualquier otra organización, sus funcionarios, así como por particulares. Se podrá suspender temporalmente el ejercicio de los derechos y las libertades previstos en la Constitución sólo en condiciones de excepción o en situación de guerra, dentro de los límites establecidos en la Constitución y las leyes.

8. De conformidad con el artículo 9 de la Ley constitucional sobre la neutralidad permanente de Turkmenistán, el valor máspreciado de la sociedad y el Estado en Turkmenistán es el ser humano. Turkmenistán reconoce y respeta los derechos y libertades democráticos fundamentales del hombre y el ciudadano reconocidos por la comunidad mundial y consagrados en las normas de derecho internacional y establece las garantías políticas, económicas, jurídicas y de otra índole para su ejercicio efectivo. En la Constitución de Turkmenistán se garantiza la igualdad de derechos de todas las naciones y nacionalidades y la libertad de religión y culto.

Protección judicial

9. De conformidad con la Constitución de Turkmenistán, el poder estatal se basa en el principio de la división de poderes en legislativo, ejecutivo y judicial. Los jueces son independientes y obedecen sólo a la ley y a su conciencia. El poder judicial tiene como finalidad proteger los derechos y las libertades de los ciudadanos y los intereses del Estado y la sociedad consagrados en la ley. El poder judicial lo ejercen el Tribunal Supremo de Turkmenistán y otros tribunales previstos en la ley. No se permitirá la creación de tribunales extraordinarios u otros tipos de órganos a los que se asignen las atribuciones de un tribunal.

10. De conformidad con la Ley nacional sobre la administración de justicia y el estatuto de los jueces, de 29 de mayo de 1991, la administración de justicia en Turkmenistán se basa en los principios de igualdad de los ciudadanos ante la ley y los tribunales, independientemente de su origen, posición social, cargo y patrimonio, raza y nacionalidad, sexo, nivel de instrucción, idioma, opiniones políticas, actitud ante la religión, tipo y carácter de sus ocupaciones, lugar de residencia y otras circunstancias.

11. De conformidad con la Constitución de Turkmenistán, los ciudadanos gozan de la protección judicial de su honor y dignidad y de sus derechos y libertades personales y políticos como persona y como ciudadano. Los ciudadanos tienen derecho a exigir indemnización por vía judicial en relación con daños materiales y morales, causados por acciones ilegales de los órganos estatales, otras organizaciones, sus funcionarios, así como por particulares.

12. En el Código Civil (artículo 16, de 17 de julio de 1998) se prevé el derecho de los ciudadanos a impugnar ante los tribunales los informes que menoscaben sus derechos e intereses protegidos por la ley, así como a solicitar reparación e indemnización por las pérdidas y los perjuicios morales sufridos.

13. El 6 de febrero de 1998 se aprobó la Ley de denuncias ante los tribunales sobre actos cometidos por órganos del Estado, organizaciones sociales, organismos autónomos locales y funcionarios, que violen los derechos y las libertades constitucionales del ciudadano, destinada a prevenir que se cometa cualquier tipo de acción violatoria de los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos.

14. El 14 de enero de 1999 fue aprobada la Ley de recursos de los ciudadanos y normas por las que se rige su examen. En virtud de esta ley, los organismos estatales y demás órganos, las empresas y las organizaciones sea cual sea el tipo de propiedad están en la obligación de admitir y examinar en los plazos establecidos las denuncias, reclamaciones y otros tipos de comunicaciones de los ciudadanos sobre violaciones o menoscabo de sus derechos o por la interposición de obstáculos a su ejercicio.

15. El examen de las denuncias, comunicaciones y reclamaciones presentadas por los ciudadanos compete a los departamentos correspondientes de los ministerios y administraciones.

16. 1) El 20 de diciembre de 1996, Turkmenistán se adhirió al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción tiene derecho a presentar comunicaciones por escrito al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, si considera que alguno de los derechos consagrados en el Pacto ha sido violado y se han agotado ya todos los recursos internos previstos en la ley.

2) Periódicamente, junto con organizaciones internacionales (OSCE, UNICEF, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Programa TESIS de la Unión Europea, Organismo Alemán de Cooperación Técnica (GTZ)), se organizan cursillos de capacitación sobre cuestiones relacionadas con la protección jurídica nacional e internacional de los derechos humanos y las libertades fundamentales para el personal de administración de justicia, así como para los juristas en ejercicio (fiscales, abogados) y se invita a expertos internacionales.

Recursos para la protección de los derechos humanos en el derecho penal

17. En los últimos tiempos, Turkmenistán ha llevado a la práctica numerosas medidas de dimensión humana. A los efectos de mejorar el procedimiento de examen de las quejas de los ciudadanos relacionadas con la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, la aplicación práctica de los principios de imperio de la ley y la igualdad de todos ante la ley, el Presidente de Turkmenistán creó el 19 de febrero de 2007 la Comisión Estatal de examen de las quejas de los ciudadanos relacionadas con la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, subordinada a la Presidencia. Con esta medida se inició la reforma del sistema de administración de justicia de Turkmenistán. La legislación penal de Turkmenistán se basa en la Constitución nacional y en los principios y normas del derecho internacional. La finalidad del Código Penal es la protección de la integridad personal, los derechos y las libertades del ciudadano, los intereses de la sociedad y del Estado, la propiedad, el orden social, la independencia, el régimen constitucional y el estatuto de neutralidad de Turkmenistán, la paz y la seguridad de la humanidad frente a las actividades delictivas, así como prevenir este tipo de actividad.

18. Para llevar a cabo estas tareas, en la legislación penal de Turkmenistán se consagran los fundamentos y principios de la responsabilidad penal, se determinan los actos que por constituir un peligro para la sociedad se consideran delitos y se establece la aplicación de penas y otras medidas legales y penales por cometerlos. El 28 de diciembre de 1999, Turkmenistán se adhirió al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a la abolición de la pena de muerte. La Constitución de Turkmenistán, en aplicación de las normas establecidas en dicho Protocolo, abolió la pena capital. De la lista de penas aplicables por la comisión de determinados delitos penales quedó eliminada en el Código Penal de Turkmenistán la pena capital.

19. En el Código de Procedimiento Penal se establece la presunción de inocencia del inculpado hasta que se demuestre su culpabilidad y el veredicto del tribunal haya entrado en vigor.

20. El inculpado, acusado, condenado, recluso y la persona que ha sido absuelta tienen derecho de defensa. Cuando se administra justicia en causas civiles, arbitrales y penales, así como por transgresiones administrativas, los abogados y otros juristas prestan asistencia letrada a los ciudadanos y a las organizaciones.

21. La finalidad de la legislación correctiva por medio del trabajo es velar por el cumplimiento de la condena y por que los reclusos rectifiquen y se reeduchen, prevenir la comisión de nuevos delitos, así como eliminar la delincuencia. La ejecución de las sanciones penales no tiene como finalidad someter a sufrimientos físicos ni menospreciar la dignidad humana.

II. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

22. En el *Mejlis* de Turkmenistán, uno de sus comités principales es el Comité de Protección de los Derechos Humanos y las Libertades. Entre sus atribuciones está la vigilancia de la aplicación de la legislación vigente en Turkmenistán en materia de derechos humanos a propósito de la concertación con los convenios internacionales, en los que Turkmenistán es Parte, la formulación de nuevos proyectos de ley en esta esfera y la participación en seminarios, conferencias y cursillos de capacitación sobre aumento de la información sobre derechos humanos.

23. Las cuestiones relacionadas con el desarrollo de procesos democráticos y la protección de los derechos humanos forman parte de las atribuciones del Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos de Turkmenistán, subordinado a la Presidencia y creado el 23 de octubre de 1996.

24. Con miras a facilitar el ejercicio de los derechos constitucionales y las libertades individuales y de garantizar la aplicación de las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en virtud de un Decreto presidencial de 19 de febrero de 2007 se creó la comisión a que se hace referencia en el párrafo 17 *supra*.

25. En Turkmenistán, por iniciativa del Presidente se conceden indultos generales. Gracias a las gestiones de dicha comisión, se concedió el indulto a 11 personas en virtud de un Decreto presidencial de 9 de agosto de 2007, a 9.013 el 29 de septiembre de 2007, de los cuales 158 eran extranjeros; a 1.269 el 13 de febrero de 2008, incluidos algunos extranjeros; y a 900 personas el 6 de mayo de 2008, entre ellos algunos extranjeros.

26. Para lograr su materialización efectiva a nivel nacional y la incorporación en la legislación de Turkmenistán de las normas internacionales, así como para preparar los informes nacionales sobre el cumplimiento de los correspondientes tratados de las Naciones Unidas relativos a la protección de los derechos humanos, se creó la comisión mencionada en el párrafo 3 del presente informe. Dicha comisión es un órgano interinstitucional permanente de consulta, creado con el objetivo de coordinar la actividad de los ministerios, los comités estatales, los departamentos y órganos locales del poder ejecutivo, las empresas, las instituciones y las organizaciones encargadas del cumplimiento de los compromisos internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos. Entre las tareas de la Comisión está asegurar la preparación y presentación de los informes nacionales a los comités correspondientes de las Naciones Unidas, promover la adhesión de Turkmenistán a tratados internacionales en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales, supervisar su aplicación y preparar propuestas para el perfeccionamiento de la legislación vigente de conformidad con las normas internacionales.

27. El 28 de noviembre de 2007, Turkmenistán creó la Comisión Estatal de perfeccionamiento de la legislación nacional de conformidad con las normas del derecho internacional, que funcionará con carácter permanente.

28. En abril de 2008 se creó la Comisión Constitucional encargada de formular propuestas para perfeccionar la Constitución de Turkmenistán. Las nuevas normas constitucionales están llamadas a reflejar la realidad actual de la vida social y del país y a contribuir al constante avance del país por el camino de las reformas graduales.

29. Las organizaciones de la sociedad civil desempeñan una importante función en el sistema político del Estado turcomano. Las organizaciones no gubernamentales (ONG), las asociaciones públicas, los sindicatos y los gremios artísticos participan activamente en el desarrollo de procesos

democráticos, en la protección de los derechos humanos y las libertades civiles, en la determinación de la política económica, social y cultural del Estado. Las principales organizaciones políticas del país son: el Partido Demócrata, la Unión de Mujeres Gurbansoltan-Edje, la Unión de Jóvenes Machtumkuli, el Consejo de Veteranos Atamurat Niyazov, la Asociación Humanitaria Turcomanos del Mundo, los sindicatos y otras ONG que, sobre la base de las leyes, están representadas en todos los órganos electivos del país. Los miembros de estas asociaciones pueden ser elegidos como diputados al *Mejlis* (Parlamento) de Turkmenistán y a los órganos de gobierno autónomo local, lo que les permite participar directamente en la preparación de programas de desarrollo socioeconómico y cultural del país.

III. OBLIGACIONES INTERNACIONALES

30. Turkmenistán es miembro de pleno derecho de la comunidad internacional. El 2 de marzo de 1992, Turkmenistán pasó a ser Miembro de las Naciones Unidas y el 9 de julio de 1992 ingresó en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Desde su independencia, Turkmenistán adquirió la condición de neutralidad permanente mediante una resolución especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 12 de diciembre de 1995. De conformidad con la Declaración sobre los compromisos internacionales de Turkmenistán en la esfera de los derechos humanos, de 27 de diciembre de 1995, el Estado reiteró su compromiso con el cumplimiento ineludible de todas sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos.

31. Turkmenistán reconoce la primacía de las normas de derecho internacional reconocidas por todos, entre ellas, la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se han ratificado más de 100 convenios, entre ellos unos 40 instrumentos internacionales fundamentales sobre derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Protocolos facultativos primero y segundo de ese Pacto, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros. El 15 de julio de 2008, Turkmenistán se adhirió a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de 13 de diciembre de 2006. Se está examinando la cuestión de la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

32. Según lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución, Turkmenistán reconoce la primacía de las normas generalmente aceptadas del derecho internacional, que han quedado recogidas en artículos especiales de todas las leyes de Turkmenistán, en que se establece que las normas de derecho internacional, que ha suscrito Turkmenistán, priman sobre la legislación nacional. De conformidad con el artículo 7 del Código Civil, si en un tratado internacional en el que Turkmenistán sea Parte se establecen normas distintas de las previstas en la legislación nacional, se aplicarán las que figuren en el instrumento internacional. En otras leyes nacionales figuran también disposiciones análogas sobre la primacía de las normas internacionales.

IV. COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS

33. El Gobierno de Turkmenistán proclamó como máxima prioridad en política exterior la colaboración con las organizaciones internacionales y declaró su compromiso de cumplir las obligaciones internacionales contraídas por Turkmenistán. En ese contexto es encomiable el establecimiento de un diálogo franco y constructivo con las organizaciones internacionales. Turkmenistán es partidario del constante fortalecimiento de la autoridad de las Naciones Unidas en

la arena internacional por ser la organización llamada a dirigir tanto el proceso mundial de unificación de los pueblos en torno a los principios de paridad y respeto mutuo como el desarrollo de tendencias positivas con miras a la creación de un modelo de mundo sin confrontaciones ni violencia.

34. La colaboración de larga data entre las Naciones Unidas y Turkmenistán, que ha participado activamente en la formulación de programas de esa Organización, rebasa al mismo tiempo el marco de la colaboración tradicional. Actualmente, Turkmenistán goza de reconocimiento como centro de conciliación, que dispone de gran capacidad y experiencia en la prevención y solución de conflictos importantes. Baste mencionar, por ejemplo, el papel de Turkmenistán en el proceso de arreglo con la oposición civil en Tayikistán y el apoyo activo prestado al pueblo afgano en la construcción de una nueva vida pacífica.

35. Un paso efectivo inmediato hacia la promoción de una asociación fructífera encaminada al fortalecimiento de la seguridad y la estabilidad universales es la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas acerca del establecimiento en Asjabad el 10 de diciembre de 2007 del Centro Regional de Diplomacia Preventiva, que está llamado a convertirse en una avanzada segura de las Naciones Unidas en Asia central y un instrumento eficaz del mantenimiento de la paz y del desarrollo estable de los países de la región.

36. Turkmenistán establece su colaboración con los organismos de las Naciones Unidas teniendo presente el constante desarrollo de la humanidad. Hacia este objetivo precisamente se encaminan también, a su vez, los objetivos de desarrollo del Milenio, reafirmados en una Declaración especial, que Turkmenistán, junto con otros 189 países, firmó en la Cumbre del Milenio en el otoño de 2000.

37. El 29 de marzo de 2005, el Gobierno de Turkmenistán y los organismos más importantes de las Naciones Unidas acreditados en Asjabad, PNUD, UNFPA y UNICEF, suscribieron un plan de acción en el marco de Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), 2005-2009. En ese documento la solución de los problemas mundiales en el marco de los objetivos de desarrollo del Milenio aprobados por las Naciones Unidas está estrechamente vinculada con las prioridades y los intereses nacionales de Turkmenistán, establecidos en el Programa nacional estratégico de desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta 2020. La labor conjunta en el marco del Programa del MANUD se encamina al logro de: autonomía local, salud, educación, derechos del niño, introducción amplia de la tecnología de la información y las comunicaciones, protección del medio ambiente, lucha contra el narcotráfico, gestión y control de las fronteras, así como prestación de ayuda a refugiados e inmigrantes.

38. Las Naciones Unidas están representadas en Turkmenistán por medio de entidades como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito y otras.

39. Gracias a su asociación eficaz con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud, en Turkmenistán se han logrado avances reales en el desarrollo y perfeccionamiento del sistema nacional de salud. Según datos de la OMS, actualmente Turkmenistán está a la cabeza en la región de Asia central en el porcentaje de niños inmunizados.

40. Con el fin de prevenir y eliminar enfermedades relacionadas con la carencia de yodo y hierro, Turkmenistán, en estrecha colaboración con asociados extranjeros, llevó a cabo varios proyectos en gran escala para el enriquecimiento de los productos alimenticios, en particular, la harina y la sal. Gracias a ello, Turkmenistán fue el primero de los Estados de la CEI y de Asia central, y cuarto en el mundo, en obtener el reconocimiento general como país que garantiza la yodación universal de la sal, de conformidad con las normas internacionales generalmente aceptadas.

41. En 1995 se estableció en Asjabad una representación del ACNUR. Turkmenistán ha demostrado en la práctica su fidelidad a los compromisos humanitarios con los refugiados, mediante su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados y a su Protocolo y la formulación de la legislación nacional correspondiente. Turkmenistán, con arreglo a su Constitución y a la Ley nacional sobre refugiados, reconoce el derecho de asilo a las personas perseguidas en sus países por las causas señaladas en los correspondientes instrumentos jurídicos internacionales. Como resultado de la aplicación práctica de las normas de la Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de la Ley de refugiados y la colaboración entre el Gobierno de Turkmenistán y la Misión del ACNUR, el otorgamiento de la ciudadanía turcomana y del permiso de residencia en Turkmenistán a más de 16.000 desplazados y refugiados que lo necesitaban resultó un hecho sin precedentes por su envergadura e importancia. De conformidad con un Decreto del Presidente de Turkmenistán, de 4 de agosto de 2005, obtuvieron la ciudadanía turcomana 13.245 refugiados que residían en el país. Con arreglo a una resolución del Presidente de Turkmenistán, de 4 de agosto de 2005, se hizo entrega del permiso de residencia en Turkmenistán a 3.053 refugiados.

42. 1) La estrecha colaboración entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Comisión Estatal de coordinación de la lucha contra la drogadicción, subordinada al Consejo de Ministros de Turkmenistán se manifiesta en la celebración de seminarios de capacitación periódicos para funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley y en la prestación de apoyo material y técnico a las entidades estatales.

2) En 2007, el Gobierno de Turkmenistán participó activamente en un diálogo constructivo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Luisa Arbour, visitó Turkmenistán en mayo de 2007.

3) En marzo de 2007, el Gobierno de Turkmenistán invitó al Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias, cuya visita tuvo lugar en septiembre de 2008.

4) En su etapa final se encuentra un proyecto conjunto de apoyo técnico iniciado por el Gobierno de Turkmenistán con el PNUD/OACDH titulado Desarrollo de la capacidad de rendición de cuentas en Turkmenistán. En mayo de 2007 comenzó dicho proyecto, durante el cual se estableció un diálogo constructivo y se llevaron a cabo consultas permanentes para la preparación de informes nacionales.

5) Por iniciativa del Gobierno de Turkmenistán, en julio de 2008 comenzó un proyecto conjunto con el PNUD titulado Perfeccionamiento del sistema electoral de Turkmenistán y se lleva a cabo un proyecto del PNUD junto con el *Mejlis* para el perfeccionamiento del gobierno autónomo local, de conformidad con las normas internacionales.

6) Para seguir fortaleciendo el diálogo constructivo con las Naciones Unidas relativo a la protección de los derechos humanos y desarrollando los procesos democráticos, el Gobierno de Turkmenistán coordinó las cuestiones relacionadas con la colaboración internacional en el marco

del proyecto conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado Fortalecimiento de la capacidad nacional de promoción y protección de los derechos humanos, 2008-2011.

7) En el marco del Programa del MANUD se lleva a cabo un proyecto con el UNICEF para mejorar la justicia de menores en Turkmenistán, el desarrollo del niño en la primera infancia y con el UNFPA, un proyecto de preparación de informes periódicos relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y cómo mejorar la legislación sobre la familia, que regula las cuestiones relacionadas con la salud reproductiva.

C. Logros y problemas en la esfera de los derechos humanos en Turkmenistán

43. Turkmenistán es un Estado de orientación social. Los objetivos de la política interna del país son unas condiciones de vida decorosas para la población, la seguridad, la protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos, el desarrollo de procesos democráticos y de las instituciones, el establecimiento de una sociedad civil, la reforma cardinal de todo el sistema de relaciones sociales, en particular el sistema de justicia, de conformidad con las normas internacionales. Desde 1993 Turkmenistán suministra gratuitamente a sus ciudadanos gas, electricidad, agua y sal de mesa; la atención médica y la posibilidad de cursar estudios de enseñanza media y superior también son gratuitas. En virtud de un decreto del Consejo Nacional de Turkmenistán, de 25 de octubre de 2006, se prorrogó hasta 2030 el período de vigencia de la distribución gratuita a los ciudadanos de gas, electricidad, agua potable y sal de cocina. Se han fijado precios simbólicos para los servicios comunitarios y el uso del teléfono y del transporte público. Desde los primeros días de su asunción al poder, el Gobierno de Turkmenistán puso empeño en realizar reformas radicales de gran envergadura en la esfera de la educación, la salud, el bienestar social y la mejora del nivel de vida de la población, en particular de los que viven en zonas apartadas del país.

1. Derecho al trabajo

44. Las relaciones laborales se rigen por el Código del Trabajo de Turkmenistán, ratificado por Ley de 28 de junio de 1972 y redactado nuevamente el 1º de octubre de 1993. Además del Código, están vigentes también numerosos instrumentos normativos de carácter laboral y social. En relación con la necesidad de aplicar los criterios en principio novedosos sobre la formulación de la estrategia socioeconómica del desarrollo del país, cuyas prioridades son el aumento del nivel y la calidad de vida de la población, se redactó un proyecto del nuevo Código del Trabajo. El fundamento para su redacción fueron la Constitución de Turkmenistán, el Código del Trabajo vigente, los principios y normas fundamentales de derecho en materia de trabajo, establecidos en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, de la cual es miembro Turkmenistán desde 1993, así como la práctica internacional relativa a la regulación de las relaciones laborales y las normas del derecho internacional.

45. La esfera fundamental de trabajo en Turkmenistán es la agricultura. Esta característica específica de la economía del país guarda relación con la existencia de condiciones climáticas favorables para la producción agropecuaria y de un fondo de tierras, con particularidades demográficas, ya que más de la mitad de la población del país vive en zonas rurales, y con el interés de garantizar la independencia alimentaria del país. Mucho ha contribuido en ese sentido la realización de una reforma agraria y el aumento de la superficie de tierras cultivables, que se entregaron a las familias para que se dedicaran a la producción agropecuaria.

46. En los últimos tiempos ha aumentado considerablemente el empleo en una serie de ramas, que han determinado el progreso en el desarrollo de la economía del país. Se observa un crecimiento notable del número de empleados en la industria (1,8 veces). Se han producido cambios sustanciales también en el empleo industrial en el aumento del número de empleados en la industria de transformación, lo que indica una reducción del porcentaje que se ocupa de la producción de materias primas. Turkmenistán sigue manteniendo bajo el porcentaje de personas que buscan empleo (gracias a la bolsa del trabajo y a la actividad por cuenta propia), que en 2006 representaba 6,4% de la población económicamente activa, frente a 4% en 1996. Turkmenistán ofrece garantías adicionales de empleo a ciudadanos con capacidad de trabajo que tengan la edad laboral, necesiten ayuda social y no puedan competir en condiciones de igualdad en el mercado de trabajo. Dichas garantías se prevén en el artículo 12 de la Ley de empleo de la población (12 de noviembre de 1991). Se trata de madres jóvenes solas y con muchos hijos menores de edad o discapacitados; personas que estén a punto de jubilarse (mujeres de 53 años, hombres de 58); combatientes internacionalistas; discapacitados; personas desempleadas por mucho tiempo; y personas que acaban de salir de la cárcel. Estas garantías se materializan mediante la creación de más puestos de trabajo y de empresas especializadas, en particular las que dan empleo a discapacitados, los centros de rehabilitación social, y las organizaciones que lleva a cabo programas especiales de instrucción y otras actividades. En dicha ley se prevé que los órganos de poder local anualmente determinen un cupo de admisión al trabajo en empresas, instituciones y organizaciones del 5% de la cantidad total de puestos de trabajo que se destinarán específicamente como puestos de trabajo creados especialmente para discapacitados.

47. Las bolsas del trabajo se encargan de la inscripción diaria de ciudadanos que buscan empleo, y les prestan ayuda en la elección del empleo y la ocupación más apropiados, mantienen informada a la población a través de los medios de comunicación acerca de la existencia de puestos de trabajo vacantes, y también ayudan a los empleadores a seleccionar a los trabajadores que necesitan, celebran consultas con los ejecutivos de las empresas y les proporcionan información sobre el estado del mercado laboral. Periódicamente, junto con los *jiakimlik* (órganos de poder local), las empresas y las organizaciones llevan a cabo ferias del trabajo para cubrir vacantes. En 2006 se habían inscrito 103.900 personas en las bolsas de trabajo, 2,8 veces más que en 1997. El gran porcentaje de ciudadanos que encuentran empleo gracias a las bolsas del trabajo tiende a aumentar de 30,4% en 1997 a 48,2% en 2006.

48. La formación profesional, la recalificación y el aumento de la calificación de estas personas se lleva a cabo según las especificaciones de las oficinas de empleo en los centros de enseñanza de este servicio o en otras instituciones docentes según sus especialidades. En esas oficinas de empleo tienen derecho prioritario para recibir instrucción los desempleados que tienen personas a cargo, así como antigüedad en el trabajo y personas que han sido dadas de baja de las Fuerzas Armadas, de las tropas guardafronteras, del Ministerio del Interior y de los ferrocarriles. Durante esos períodos de formación profesional, recalificación y aumento de la calificación, por regla general, esas personas siguen acumulando antigüedad laboral ininterrumpida.

49. En Turkmenistán la formación de especialistas tiene lugar en 17 centros de enseñanza superior, de los cuales 8 se inauguraron después de la independencia, 16 centros de enseñanza media especializada y 134 escuelas de artes y oficios.

50. Uno de los tipos de centros de enseñanza profesional son las escuelas de artes y oficios. La preparación de los trabajadores en Turkmenistán comienza en las escuelas preparatorias de artes y oficios, así como directamente en la producción. Las escuelas preparatorias del país tenían una matrícula de 60.300 en 2006, cifra que duplicaba la de 1996. En 2006 se graduaron en estas

escuelas 61.800 obreros calificados, o sea 2,4 veces más que en 1996. Durante todo el período que se analiza, se formaron en las escuelas preparatorias de artes y oficios 499.500 obreros calificados.

51. En 2006 sólo en las empresas estatales, 32.600 trabajadores aumentaron su calificación o recibieron capacitación profesional.

52. De conformidad con la Ley sobre vacaciones (12 de junio de 1997), los ciudadanos del país que trabajan disfrutan de vacaciones remuneradas durante 24 días laborables. Las licencias que reciben las mujeres por maternidad y nacimiento de un hijo son pagadas por la empresa donde trabajan. Cuando tiene lugar una boda o un funeral, los ciudadanos pueden disfrutar de licencia remunerada.

53. Se presta apoyo social a las familias con muchos hijos y bajos ingresos, a los discapacitados y a los ancianos que viven solos. Los niños huérfanos están a cargo del Estado. Se ha ampliado la participación de las ONG en la prestación de servicios sociales, la atención de la salud, la educación y la cultura. Se ha aumentado el volumen y la diversidad de servicios pagados que se presta a la población.

54. Con miras a perfeccionar el sistema de seguridad social para los ciudadanos, en marzo de 2007 se aprobó el Código de Protección Social de Turkmenistán. En este Código se prevén medidas encaminadas a seguir aumentando el nivel de vida de los jubilados, los beneficiarios de prestaciones y otras categorías de ciudadanos que necesitan protección social. En el Código se amplían los derechos del ciudadano a recibir prestaciones sociales. La introducción del Código beneficiará a ciudadanos que han alcanzado la edad de jubilación pero no tienen derecho a acogerse a ella, en lugar de esperar cinco años más como era antes. La introducción del Código permitió ampliar las medidas de protección social prácticamente a toda la población necesitada. Gracias al Código, se ha podido beneficiar a todos los ciudadanos en edad de jubilación con medidas de protección social. Se prevé la creación en 2012 de la Caja de Pensiones y la introducción de un sistema de pensiones basado en las contribuciones acumuladas.

55. Para estimular la natalidad, en el Código se prevé la asignación de una prestación estatal cuando nace un niño. Se prevé el derecho a recibir prestación para el cuidado del hijo; actualmente se benefician personas que cuidan a su hijo hasta que cumple 18 meses.

56. Prácticamente todos los años aumenta la cuantía de los sueldos, estipendios, pensiones y prestaciones. Teniendo en cuenta el aumento del volumen de la carga docente, el 1º de septiembre de 2007 aumentó la cuantía de los emolumentos y de los sueldos de profesores y maestros, así como los estipendios de estudiantes y alumnos en 40%. El 1º de enero de 2008 aumentó la cuantía de los emolumentos y los sueldos de los trabajadores de las instituciones presupuestarias, las empresas de autogestión financiera y las organizaciones sociales en 10%.

57. La legislación de Turkmenistán garantiza el acceso al trabajo para los extranjeros que residan en el país, y reglamenta las condiciones y el mecanismo para su participación. En las relaciones laborales, los extranjeros gozan de los mismos derechos y tienen los mismos deberes que los ciudadanos turcomanos.

58. En el artículo 1 de la Ley sobre ocupación de la población se prohíbe la obligación administrativa de trabajar sea cual sea la forma, con excepción de los casos previstos en la legislación nacional. La desocupación voluntaria de los ciudadanos no puede servir de pretexto para exigirles responsabilidad administrativa, penal o de otra índole.

59. Un instrumento eficaz de la política estatal en la esfera de la ocupación laboral y los procesos del mercado de trabajo son el Programa nacional estratégico de desarrollo económico, político y cultural de Turkmenistán hasta 2020 y el Programa nacional del Presidente de Turkmenistán de transformación de las condiciones sociales y de vida de la población en las aldeas, los *etrap* urbanos y los centros *etrap* (distritos y centros de distrito) hasta 2020. Se prevé la ubicación de nuevos puestos de trabajo mediante la equiparación del grado de desarrollo socioeconómico de las regiones del país teniendo en cuenta la existencia de recursos naturales y la población en edad laboral.

2. Derecho a la educación

60. 1) En el proceso de perfeccionamiento de la política pedagógica de Turkmenistán se tienen en cuenta y se aplican gradualmente también las recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño relativas al informe nacional presentado en relación con el cumplimiento del Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. El objetivo principal de la nueva política de educación del Presidente de Turkmenistán es la creación en el país de un mejor sistema de preparación de cuadros nacionales y la obtención de educación con arreglo a las normas internacionales y la satisfacción de las crecientes necesidades de la economía nacional de especialistas altamente calificados que se puedan incorporar al proceso de transformación sociopolítica.

2) En Turkmenistán se lleva a cabo un proceso dinámico de reformas cardinales en la esfera de la enseñanza. Con el fin de mejorar el sistema de enseñanza en Turkmenistán para que esté en consonancia con las normas internacionales, en virtud de un Decreto del Presidente de Turkmenistán, a partir del 1º de septiembre del curso escolar 2007/08, aumentan los años de estudio en las escuelas de enseñanza media a diez años, en las escuelas superiores a cinco años, en las especialidades médicas y los distintos tipos de arte a seis años.

3) Con estas innovaciones en la esfera de la enseñanza, se introdujeron los correspondientes cambios en la Ley sobre la enseñanza. "La enseñanza media general hasta el décimo grado es el fundamento de la enseñanza y ofrece a los ciudadanos turcomanos la posibilidad de profundizar sus conocimientos acorde con las exigencias de nuestros tiempos, con miras al desarrollo correspondiente de la capacidad creadora, el aumento del nivel cultural y de preparación física", párrafo 1 del artículo 13 de la ley.

4) Turkmenistán ratificó el 24 de mayo de 1996 la Convención sobre el Reconocimiento de Estudios y Títulos o Diplomas relativos a la Educación Superior en los Estados de la Región Europa (21 de diciembre de 1979) y la Convención regional sobre el reconocimiento de estudios, títulos o diplomas de enseñanza superior en los Estados de Asia y el Pacífico (16 de diciembre de 1983). En el marco de la reforma en la esfera de la educación y la ciencia, el nuevo Gobierno de Turkmenistán ratificó además el reconocimiento obligatorio de acuerdo con las normas internacionales de los títulos expedidos en otros Estados.

61. Para llevar a la práctica los objetivos señalados, entre los primeros decretos emitidos por el nuevo Presidente figuraron los relativos a la mejora del sistema de enseñanza de Turkmenistán, de 15 de febrero de 2007, a la mejora de la labor de las instituciones docentes y pedagógicas de 4 de marzo de 2007 y al aumento de los sueldos de los trabajadores de la enseñanza y de los estipendios de los estudiantes de 30 de marzo de 2007. En esos documentos se formulan los objetivos y las tareas, se indican las formas de perfeccionar la labor pedagógica y docente de las instituciones de Turkmenistán y se definen las nuevas normas pedagógicas para todos los niveles de instrucción y educación.

62. De conformidad con estos documentos, en la actualidad se ha incrementado el sueldo de los trabajadores de la enseñanza y los estipendios de los estudiantes, se redujo la carga docente de los profesores, en las escuelas de enseñanza media no puede haber más de 25 alumnos por aula, mientras que en los *velayat* (provincias) se establecieron internados para niños de los *etrap* (distritos) apartados. Se han incorporado nuevas disciplinas, como el estudio de las leyes de desarrollo de la sociedad, fundamentos del derecho, moral, economía, política, ecología, cultura, sociología, educación física e idiomas extranjeros.
63. En Turkmenistán se ha creado una amplia red de instituciones docentes, que garantiza las condiciones necesarias para que los ciudadanos reciban enseñanza primaria, media y especializada, entre las que figuran las instituciones de enseñanza preescolar, las escuelas, los institutos de enseñanza superior, los liceos profesionales, los internados para niños discapacitados, que se mantienen con cargo a los recursos del Estado.
64. Las escuelas de enseñanza media y superior cuentan con técnicas modernas multimedia y computadoras, en ellas se utilizan métodos interactivos de enseñanza, lo que permite a los jóvenes turcomanos adquirir un nivel de instrucción a la altura del resto del mundo, enriquecer su mundo interior, ampliar sus horizontes y conocer los adelantos de la ciencia.
65. La política de Turkmenistán en interés del niño garantiza la protección legal y real y los intereses legítimos del niño, prohíbe su discriminación por cualquier motivo que sea y el restablecimiento de los derechos de ser violados. Esta política se aplica a niños y niñas tanto en las ciudades como en el campo, y a todos los demás grupos vulnerables de niños. La universalidad de los derechos y las libertades de los ciudadanos, incluidos los niños, se consagra oficialmente en la Ley de garantías de los derechos del niño (5 de julio de 2002). De conformidad con el artículo 3 de dicha ley, todos los niños que viven en el territorio de Turkmenistán tienen iguales derechos, independientemente de la nacionalidad, el sexo, el idioma, la religión, la educación, el lugar de residencia, las circunstancias de su nacimiento, su estado de salud y otros motivos.
66. El acceso general y gratuito a la enseñanza garantiza un alto nivel de instrucción y la alfabetización de la población turcomana. Según datos del censo de población de 1995, el porcentaje de alfabetizados entre los mayores de 15 años era del 98,8%. El país tiene por cada 1.000 habitantes mayores de 15 años, 92 graduados de enseñanza superior, más de 9 sin terminar esos estudios, 166 de enseñanza media especializada, 477 de enseñanza media general, 183 sin terminar la enseñanza media y 48 de primaria.
67. Actualmente el país cuenta con 1.711 escuelas de enseñanza media, en las que estudian más de un millón de escolares. En el país funcionan también 17 escuelas técnicas de nivel medio y 17 institutos de enseñanza superior, en los que se preparan más de 18.000 estudiantes.
68. En Turkmenistán todo ciudadano de 17 a 18 años (según termina la enseñanza media) tiene garantizado el acceso a la enseñanza superior, si aprueban el examen de ingreso por oposición. La enseñanza superior es gratuita.
69. En 2008, los centros de estudios universitarios aumentaron el cupo de estudiantes y crearon 18 nuevas especialidades, a saber: lengua y literatura italiana, lengua y literatura china, coreano, español, agroquímica y agronomía, protección de los cultivos, mecanización de los trabajos agrícolas y ganadería, mercado financiero mundial y seguros, arte circense y artes escénicas, derecho internacional, relaciones internacionales y diplomacia, relaciones económicas internacionales, periodismo internacional, comercio e ingeniería industrial. La incorporación en

algunos centros de enseñanza superior del país de las nuevas especialidades dio la posibilidad de admitir a 4.000 estudiantes, es decir a 385 más que en el curso escolar de 2007.

70. De conformidad con las reformas y recomendaciones del Comité sobre los Derechos del Niño, el Gobierno de Turkmenistán reactivó el proceso de envío de jóvenes para cursar estudios en los centros de enseñanza superior de otros países. Con este fin se firmaron acuerdos estatales y gubernamentales. Durante las visitas de los Presidentes de la Federación de Rusia y la República de Kazajstán a Turkmenistán se resolvió la cuestión de la colaboración en el marco de los acuerdos bilaterales suscritos en la esfera humanitaria, en particular, en la esfera de la educación. En 2007 ingresaron estudiantes en institutos de enseñanza superior de la Federación de Rusia: Universidad Estatal del Petróleo y el Gas I. M. Gubkin (Moscú), Universidad técnica estatal del petróleo de Ufim, Universidad Politécnica de Tom, Universidad del Petróleo y el Gas de Tiumen, Instituto del Petróleo de Almetev. En cumplimiento de los acuerdos intergubernamentales e interdepartamentales, más de 1.000 jóvenes de ambos sexos ingresaron en prestigiosos centros de enseñanza superior de otros países. Actualmente más de 1.500 jóvenes de Turkmenistán estudian en centros de enseñanza superior de la Federación de Rusia, Turquía, la República Popular de China, Malasia, Rumania y otros países.

71. Hoy día se ocupan de la enseñanza de idiomas extranjeros más de 100 escuelas de enseñanza media especializada, de las cuales 80 se especializan en idioma inglés, 13 en alemán y 7 en ambos idiomas. Además, la enseñanza de idiomas y del uso de computadoras se imparte también en escuelas de enseñanza media de los departamentos de educación de los *velayat* y *etrap*.

72. Para contribuir al apoyo social y la adaptación de los niños discapacitados, el Estado mantiene clínicas y centros pedagógicos y de rehabilitación donde se les imparte instrucción, capacitación de oficios y educación, según su estado de salud. (artículo 31 de la Ley de garantías de los derechos del niño). Con miras a crear condiciones propicias para el desarrollo del niño, de conformidad con el Decreto presidencial sobre la mejora del sistema de educación en Turkmenistán, de 4 de marzo de 2007, para los niños que viven en zonas rurales apartadas de los centros de cultura y las estaciones de ferrocarril, que hayan cursado la enseñanza primaria, se inauguraron internados en los *velayat* para que continúen sus estudios en grados superiores.

73. El Estado se ocupa del mantenimiento de los niños huérfanos. En el país funciona un Palacio de los huérfanos en la ciudad de Asjabad y el Orfanato de la ciudad de Balkanabat del *velayat* Balkan, donde viven estos niños por cuenta totalmente del Estado. En Turkmenistán se practica la educación en familia de los niños huérfanos, por ejemplo, en la ciudad de Turcomanabat en el *velayat* de Lebap se encuentra el hogar familiar para niños donde se educan ocho huérfanos.

74. Los hijos de apátridas, refugiados, desplazados y extranjeros que viven en Turkmenistán, tienen derecho a la educación en pie de igualdad con los ciudadanos de Turkmenistán. En estos momentos, los refugiados, incluidos los niños que se encontraban en Turkmenistán entre 1991 y 1997, tienen residencia permanente en Turkmenistán y gozan de todos los derechos de los ciudadanos del país.

75. Para los niños de grupos vulnerables de familias numerosas, niños huérfanos, refugiados, discapacitados, etc., además de la ayuda del Estado y las organizaciones sociales e internacionales, se organizan cursos gratuitos de varios tipos: enseñanza del uso de computadoras, enseñanza del idioma inglés, costura, arte culinario, artes aplicadas, etc.

76. El Estado crea los centros de enseñanza de todos los niveles de instrucción, el sector privado imparte cursos de preparación de distintas disciplinas: administración de empresas, idiomas

extranjeros, fundamentos de psicología, uso de computadoras, uso de la Internet y trabajo en Internet y otros.

3. Derecho a la salud

77. El sistema de salud pública ha experimentado también una reforma general. En la capital funcionan hospitales especializados y centros de diagnóstico establecidos después de la independencia, dotados de equipo de la más avanzada tecnología. En todos los *velayat* se han construido e inaugurado modernos centros médicos y de diagnóstico. En la capital y los *velayat* del país se construirán modernos centros médicos, dotados de los equipos más avanzados. En 2007, el Gobierno de Turkmenistán firmó la Resolución sobre la construcción en todos los *velayat* de Turkmenistán de centros maternoinfantiles (en la capital ya está funcionando ese centro). En las zonas de aguas medicinales de Turkmenistán se han construido y están en funcionamiento balnearios para niños. Un elemento fundamental para lograr la salud para todos es el haber transferido a los servicios de atención primaria de la salud tratamientos que antes se daban en hospitales. Una de las manifestaciones de la prestación de atención médica primaria es la introducción del principio de prestación de servicios a las familias. Desde 1996 se adoptó este concepto de la OMS que comenzó a introducirse por etapas. Se elaboraron y pusieron en práctica los documentos normativos basados en el principio de prestación de servicios a la población por familias. En el Instituto estatal de medicina de Turkmenistán se creó la cátedra de medicina de la familia. Entre las especialidades médicas y las funciones en las instituciones de salud pública figura la del médico de la familia.

78. Para mejorar la salud de la mujer en edad reproductiva y de sus hijos mediante la introducción de métodos modernos de observación y cuidado de las embarazadas, las parturientas, las púerperas y los recién nacidos, el Ministerio de Salud Pública y Medicina de Turkmenistán elaboró el Programa nacional de maternidad sin riesgos para 2007-2011, teniendo en cuenta las recomendaciones de la OMS.

79. Gracias a la reforma de la salud, se llevaron a cabo algunos programas que redujeron considerablemente la morbilidad y la mortalidad maternoinfantil, mejoró la calidad de la atención de los pacientes, aumentó considerablemente la prestación de servicios médicos, y se redujo prácticamente al doble el índice de morbilidad general de la población.

80. La lactancia materna es una de las tradiciones nacionales de la población autóctona de Turkmenistán. En la actualidad, en Turkmenistán, el 97,9% de los niños se alimentan con leche materna y 41,4% exclusivamente con leche materna hasta los 6 meses de nacidos. De conformidad con el Programa nacional, en los centros maternos se aplican los 10 principios de la lactancia materna efectiva, 59 de los hospitales (90%) recibieron la denominación de Hospital amigo de los niños.

81. Desde enero de 2007 en la atención de la salud se aplican los criterios de nacidos vivos y mortinatos recomendados por la OMS. A mediados de 2008 cerca del 80% de los especialistas encargados de este problema recibirán capacitación especial a este respecto. La introducción de los nuevos criterios sobre nacidos vivos y mortinatalidad se beneficiará con el curso Fundamentos del cuidado y la reanimación del recién nacido. Gracias a este curso se celebrarán periódicamente seminarios en los que los especialistas (obstetras, neonatólogos, reanimadores) aumentarán sus conocimientos.

82. Con miras a intensificar las actividades de lucha contra las epidemias comenzó a ejecutarse un Programa de vacunación para el período hasta 2020. Gracias a la ejecución de intensas actividades

en este plano, Turkmenistán recibió en 2002 un certificado sobre la eliminación de la circulación del virus endémico de la poliomielitis.

83. En la actualidad se llevan a cabo medidas para eliminar el sarampión y la rubéola, en relación con las cuales el Gobierno de Turkmenistán aprobó el Programa de prevención del sarampión y de la infección congénita por rubéola, gracias al cual desde 2007 en el calendario nacional de vacunación preventiva se introdujo la vacuna triple contra el sarampión, la rubéola y las paperas a los 12 a 15 meses y a los 6 años de edad.

84. De conformidad con los compromisos contraídos en la Declaración de Tashkent Avanzar en la lucha por erradicar el paludismo (aprobada en la primera reunión por iniciativa de la región celebrada los días 18 a 20 de octubre de 2005), Turkmenistán preparó y ratificó su Plan nacional estratégico de eliminación del paludismo 2008-2010.

85. Con miras a la formación de un modelo de vida y prevención de las enfermedades, en el programa de estudios de las escuelas de enseñanza general se incorporaron asignaturas obligatorias sobre vida saludable, en todos los medios de información de masas (periódicos, revistas y otras publicaciones, radio y televisión) se incluye un artículo titulado Salud para todos y se prohíbe hacer propaganda de bebidas alcohólicas y tabaco; se aprobó la Ley sobre prohibición de fumar en los lugares públicos; se ha organizado la publicación masiva de publicaciones científicas populares sobre medicina y otros materiales didácticos y folletos útiles sobre un modo de vida saludable.

86. El índice general de mortalidad en 2006 era de 5,5% por cada 1.000, mientras que en 1995 era 7,0%. Según datos del Ministerio de Salud Pública y Medicina, entre 1995 y 2005 se redujo en seis veces la mortalidad infantil. La esperanza media de vida de hombres y mujeres muestra tendencia a aumentar. En 2006 la esperanza de vida de las mujeres era de 72,9 años y la de los hombres 66,2.

4. Derecho a la vivienda y a la mejora de las condiciones habitacionales

87. El país está llevando a cabo un amplio programa de construcción de viviendas. Los ciudadanos pueden adquirir en condiciones ventajosas viviendas muy confortables, construidas según planes mejorados, mediante la contratación de una hipoteca a 15 años, y la empresa en la que trabaja el futuro propietario asume una parte del costo.

88. Una de las principales medidas adoptadas por el Estado con el objeto de promover el desarrollo de las ciudades pequeñas y medianas, especialmente en las zonas rurales, es la aprobación por el Presidente del Programa nacional de transformación de las condiciones sociales de vida de la población de aldeas, poblados, ciudades, *etrap* y centros de *etrap* (distritos y centros de distritos) hasta 2020. El objetivo fundamental del programa es mejorar las condiciones habitacionales de la población, que vive en las aldeas y los pequeños poblados, así como mejorar la infraestructura técnica y el desarrollo social de los centros de población rural, los poblados, las ciudades y los centros de distrito del país. El programa se ejecutará en tres etapas: 2008 a 2010, 2011 a 2015 y 2016 a 2020. Para llevar a la práctica este Programa se prevé la inversión de capitales por un total cercano a los 4.000 millones de dólares de los EE.UU. En la ejecución del Programa se prevé la creación en las regiones de una infraestructura socioeconómica moderna orientada fundamentalmente a lo siguiente: construcción de hospitales, hogares y centros de salud, guarderías infantiles, escuelas de enseñanza media, casas de la cultura, escuelas deportivas e instalaciones deportivas, redes de acueductos y alcantarillado, pozos, carreteras, gasoductos, redes e instalaciones eléctricas, desarrollo de los sistemas de comunicación y construcción de viviendas.

Por eso, en el período hasta 2020 se prevé la construcción de 5.222.400 m² de superficie habitacional más confortable.

5. Derechos de la mujer y del niño

89. La garantía de los derechos de la mujer y el niño en Turkmenistán tiene en cuenta y aplica gradualmente las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La Constitución de Turkmenistán proclama la igualdad entre el hombre y la mujer en todas las esferas de la vida social y política. En el artículo 18 se señala que el hombre y la mujer tienen derechos civiles iguales. La ley exigirá responsabilidad si existiera violación de esa igualdad por motivo de sexo.

90. Actualmente la población está constituida por 50,2% de mujeres y 49,8% de hombres. Entre los diputados al *Mejlis* de Turkmenistán hay 16% de mujeres, que también están representadas en todas las instancias de los órganos representativos y ejecutivos del poder estatal.

91. 1) En diciembre de 2007 se aprobó la Ley de garantías estatales de la igualdad de la mujer, en la que se incorporan las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El objetivo de la ley es llevar a la práctica los principios fundamentales de la política de Turkmenistán en materia de derechos humanos, eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, garantizar el desarrollo multilateral y el progreso de la mujer y refrendar las garantías estatales para que la mujer pueda ejercer sus derechos y libertades en el plano político, económico, social, cultural y de otra índole en pie de igualdad con el hombre. En la ley figura la definición oficial de discriminación contra la mujer.

2) Con el apoyo del PNUD, el UNFPA y el UNICEF se llevan a cabo actividades (seminarios, cursillos de capacitación, consultas) en la capital y los *velayat* con el objeto de aumentar la información que reciben la población y los representantes de las entidades estatales, así como los miembros de la Comisión Interinstitucional, acerca de los derechos de la mujer y del niño y sobre cuestiones de la preparación de los informes nacionales que se presentan a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

3) Todos los años, el Gobierno de Turkmenistán, junto con la representación del UNICEF, celebra el Foro Nacional de la Infancia con ocasión del Día Universal del Niño, en el que participan niños de todos los *velayat*.

92. Como manifestación del interés por la mujer y el niño, en las leyes de Turkmenistán se les reconocen determinados privilegios en relación con la ocupación laboral, la colocación en el empleo, las condiciones laborales y la protección del trabajo. Los principales instrumentos jurídicos normativos en esta esfera son el Código de Seguridad Social, el Código del Trabajo, las leyes sobre ocupación laboral de la población, garantías del derecho de los jóvenes al trabajo, vacaciones y garantías de los derechos del niño.

93. Para prestar apoyo social a las familias con niños recién nacidos y estimular la natalidad, en el Código de bienestar social de Turkmenistán se prevé el pago de una prestación de una sola vez cuando nace un niño, así como de un subsidio mensual para el cuidado del niño hasta que cumpla los 18 meses.

94. De conformidad con el Código del Trabajo de Turkmenistán, la jornada laboral se ha reducido a seis horas para las embarazadas que trabajan en labores agrícolas en el campo, con sueldo

promedio. Se prohíbe negar a la mujer su derecho a trabajar y rebajarle el sueldo por el hecho de estar embarazada o por tener hijos menores de 3 años (16 si es discapacitado), o por ser madre soltera con un hijo menor de 14 años. En el Código se prevé la prestación de servicios a las mujeres que trabajan en empresas con mayoría de trabajadoras. En estas empresas se organizan servicios de guarderías y atención de párvulos, se destinan salas para la lactancia materna y salones de higiene personal de la mujer durante toda la jornada laboral diaria.

95. La ley relativa a los padres que crían a sus hijos sin la madre y a los tutores de menores otorga a estas personas las mismas garantías y privilegios de que gozan las mujeres en relación con la maternidad.

96. En 2002 se aprobó el Decreto presidencial sobre ampliación de los derechos de los ciudadanos que han cumplido 16 años de edad. En virtud de ese Decreto se permite a esos ciudadanos el ingreso en la fuerza de trabajo en una empresa, organización o institución sea cual sea su forma de propiedad.

97. En 2005 se aprobó la Ley de garantías de los derechos de los jóvenes al trabajo. La ley reglamenta la protección de la infancia contra la explotación económica mediante la violencia, así como la inadmisibilidad de situaciones que puedan constituir un peligro para su salud o ser un obstáculo para que reciba una educación o perjudiquen su estado de salud, su desarrollo físico, mental y espiritual u obstaculicen el ejercicio del principio de libertad de conciencia. De conformidad con esta ley no se podrán suscribir contratos de trabajo con menores que no hayan cumplido los 16 años de edad, mientras que los que tengan 15 años (en lugar de los 14 años como se establecía anteriormente) podrán ser admitidos para trabajar con el consentimiento por escrito de uno de sus progenitores. Esto se podrá admitir sólo a condición de que la actividad laboral no impida la continuación de estudios en las escuelas.

98. Los trabajadores menores de 18 años tienen los mismos derechos en las relaciones laborales que los mayores de edad, además en lo que respecta a la protección del trabajo, el horario de trabajo y las vacaciones disfrutan de los privilegios establecidos en el Código del Trabajo de Turkmenistán y en otras leyes sobre el trabajo.

99. Toda persona menor de 18 años podrá incorporarse al trabajo sólo después de pasar un examen médico preliminar y en adelante, hasta que cumpla los 18 años, anualmente tendrán que someterse a un examen médico obligatorio, que tiene lugar en horario laboral, aunque no se le descuenta del sueldo medio. Se prohíbe el trabajo de menores de 18 años en horario nocturno, en horas extraordinarias, así como en días de descanso, feriados o conmemorativos.

100. Las administraciones podrá despedir a trabajadores menores de 18 años siempre y cuando se cumpla el régimen establecido en esos casos y sólo con el consentimiento de la comisión de asuntos relacionados con menores. En determinados casos, se prohíbe el despido sin empleo asegurado.

101. Se podrá rescindir el convenio laboral suscrito con trabajadores menores de 18 años cuando lo exijan los padres, los padres adoptivos y los tutores, así como los órganos de tutela y otros órganos que tienen a su cargo la vigilancia y el control del cumplimiento de las leyes laborales, si su continuación amenaza la salud del menor o va en contra de sus intereses legítimos.

102. En la Ley de protección del trabajo se establecen las condiciones específicas de la reglamentación de la protección del trabajo para las distintas categorías de trabajadores (mujeres, jóvenes, discapacitados), así como de los trabajadores ocupados en trabajos pesados y en condiciones peligrosas o perjudiciales.

**D. Promoción y protección de los derechos humanos:
aumento de los conocimientos**

103. 1) Turkmenistán presta gran atención a la difusión de información sobre los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales de derechos humanos y libertades fundamentales. En ediciones especiales de periódicos y revistas del Parlamento y del Consejo de Ministros de Turkmenistán, que se distribuye por suscripción y en los estancillos de venta, se ofrece a la población en idioma nacional y en ruso toda la información sobre las leyes y otros instrumentos legislativos de Turkmenistán, relacionados con los derechos y las libertades de la persona, así como sobre los instrumentos internacionales, en los que Turkmenistán es Parte. Los instrumentos jurídicos normativos de Turkmenistán en materia de derechos y libertades de la persona que no son de conocimiento de la población, son los que no han entrado en vigor desde el momento de su aprobación.

2) Junto con los representantes de organizaciones internacionales y embajadas extranjeras acreditadas en Turkmenistán se llevan a cabo programas humanitarios a largo plazo para aumentar la información de la comunidad acerca de los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos.

3) Los textos de las convenciones y los acuerdos se publican en el idioma nacional y en ruso, su contenido se explica sistemáticamente en los medios de información de masas, se organizan programas especiales de radio y televisión y se publican artículos y reseñas en periódicos y revistas.

4) El Gobierno de Turkmenistán proyecta en el futuro inmediato garantizar el acceso de todas las capas de la población a la red mundial de Internet. De conformidad con los programas oficiales, todos los establecimientos pedagógicos cuentan con técnica informática moderna conectada a la red de Internet.

5) Desde 2008, en todo Turkmenistán se garantiza la posibilidad de suscribirse y adquirir publicaciones periódicas impresas de otros países, en particular la Federación de Rusia.

104. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Cultura y Radiotelevisión, el Ministerio de Educación, el Comité Estatal de Estadística, el Consejo Superior de Ciencia y Tecnología, el Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos subordinado a la Presidencia de Turkmenistán, los centros de enseñanza superior y las asociaciones públicas del país, con el apoyo de representaciones de las Naciones Unidas (UNICEF, PNUD, ACNUR, UNFPA), la OSCE, la Organización Internacional para las Migraciones (OMI) y otras organizaciones internacionales en Turkmenistán publican colecciones internacionales de documentos y leyes nacionales en materia de derechos y libertades de los ciudadanos, celebran seminarios conjuntos, mesas redondas, conferencias, presentaciones en la capital y en todos los *velayat* del país para representantes de entidades estatales, que trabajan en la protección de los derechos humanos. El Instituto Nacional de Democracia y Derechos Humanos, subordinado a la Presidencia, publica periódicamente en tres idiomas (turcomano, ruso e inglés) la revista *Democracia y Derecho*. Además, el Instituto, en colaboración con distintos ministerios y departamentos de Turkmenistán y con el apoyo de representantes de los organismos de las Naciones Unidas en Turkmenistán, publicó 18 volúmenes con los títulos: Instrumentos internacionales de derechos humanos, Derechos humanos y administración de justicia en Turkmenistán; Derechos de la mujer en Turkmenistán, Derechos de los refugiados en Turkmenistán, Derechos y deberes de los extranjeros en Turkmenistán, Protección de los derechos y las libertades de las personas en Turkmenistán y otros.

E. Prioridades fundamentales y conclusiones

105. 1) El nuevo Gobierno de Turkmenistán revitalizó la cooperación internacional, entre cuyas prioridades figuraba el diálogo con las Naciones Unidas. Se aplica una política de puertas abiertas, de cumplimiento indeclinable de los compromisos internacionales que ha contraído y de aplicación de las recomendaciones de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados relativas al cumplimiento de las disposiciones de los instrumentos de derechos humanos. En política exterior se presta atención especial a la preparación y presentación de los informes nacionales a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados.

2) Sobre la base de esta situación real y previo acuerdo con la representación regional de la OACNUDH, se aprobó el siguiente plan de presentación de informes a los correspondientes comités de las Naciones Unidas:

- a) Documento básico común a mediados de 2008;
- b) Examen periódico universal en septiembre de 2008;
- c) Primer informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a finales de 2008;
- d) Primer informe sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a finales de 2009;
- e) Primer informe sobre la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a finales de 2009;
- f) Informes sexto y séptimo sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, a mediados de 2010;
- g) Informe periódico sobre la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a finales de 2010;
- h) Informe periódico relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, a finales de 2010.

3) El Gobierno de Turkmenistán preparó y envió a los comités de las Naciones Unidas correspondientes distintos informes nacionales sobre la aplicación de las normas de derecho internacional, entre ellas, las de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los informes relativos a las recomendaciones de los comités de las Naciones Unidas (Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y Convención sobre los Derechos del Niño).

4) En estos momentos se lleva a cabo la labor de preparación del documento básico común y del informe nacional sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

106. 1) En el plan de actividades a largo plazo de la Comisión Interinstitucional para la Garantía del Cumplimiento de los Compromisos Internacionales en materia de derechos humanos se prevé un proyecto de programa nacional de derechos humanos, cuya preparación tendrá lugar en el marco

de la ejecución del proyecto conjunto de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, la Comisión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo titulado Fortalecimiento del potencial nacional de Turkmenistán en materia de promoción y protección de los derechos humanos, así como la realización a nivel estatal de una serie de actividades en la celebración del sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

2) La Comisión Interinstitucional está preparando propuestas para mejorar la actividad de los órganos estatales de estadística con el objeto de realizar con eficacia las reformas que proyecta el Gobierno y recopilar la información más completa y veraz, que presenten los organismos nacionales e internacionales, y llevar a cabo un análisis comparado.

107. El proceso de reforma en Turkmenistán, que lleva a cabo el actual Gobierno, avanza gradualmente y con dinamismo. Los objetivos fundamentales de las transformaciones que han tenido lugar son aumentar el bienestar de la población, su nivel de vida y garantizar la protección multidimensional de los derechos y libertades de la persona y el ciudadano, el desarrollo de los procesos democráticos y el cumplimiento indeclinable de los compromisos internacionales. La construcción de un nuevo Estado democrático, laico y de derecho en todas las etapas de su desarrollo marcha a la par de la reglamentación jurídica de todas las esferas de la vida social, lo que, a su vez, ha contribuido a la formación de la base legislativa nacional de un Turkmenistán soberano. En estos momentos, el proceso de creación de la base legislativa de Turkmenistán va cediendo lugar a un proceso de perfeccionamiento encaminado a ofrecer garantía total de los derechos y las libertades a los ciudadanos, sobre la base de las normas nacionales e internacionales. A la revitalización de ese proceso contribuyeron las decisiones del Presidente de Turkmenistán sobre la reforma del sistema judicial de Turkmenistán para que esté en consonancia con las normas internacionales. En vista de la necesidad de seguir fortaleciendo el principio del estado de derecho, como condición esencial de la observancia y el pleno ejercicio de los derechos y las libertades del ciudadano, el *Mejlis* de Turkmenistán está perfeccionando el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Civil, el Código de Ejecución de Sanciones Penales, el Código de la Familia y las leyes sobre la administración de justicia y el estatuto de los jueces, la fiscalía, la abogacía y otros instrumentos.

108. 1) Con la firma del Decreto de indulto a los reclusos de 29 de septiembre de 2007, el Presidente de Turkmenistán hizo patente la necesidad de reformar el sistema penitenciario. Los legisladores de Turkmenistán, al elaborar el proyecto de código de ejecución de sanciones penales tendrán en cuenta los siguientes postulados: artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el sistema penitenciario se prevé la aplicación a los reclusos de un régimen cuyo objetivo esencial es lograr que rectifiquen y reeducarlos para su reinserción en la sociedad. Los delincuentes juveniles están separados de los adultos y a ellos se les aplica un régimen adecuado para su edad y su condición jurídica; las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos de 1955; las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) de 1985; los principios rectores del Consejo Económico y Social de 1997, en los que se prevé la necesidad de crear un sistema de administración de justicia orientado a la protección de los intereses del niño en el sistema de administración de justicia penal; el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño: arresto, detención preventiva o reclusión del menor se aplican de conformidad con la ley y sólo como medida extrema y durante el período más breve posible del correspondiente período de retención; en el artículo 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño se prevé el establecimiento de leyes, procedimientos, órganos e instituciones que tengan relación directa con menores que, presumiblemente, hayan infringido las leyes penales o se reconozcan culpables de haberlas infringido; las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad de 1990, con arreglo a las cuales los Estados deben incorporar en su legislación estas reglas; adoptar medidas para crear un

servicio independiente para la admisión e investigación de las reclamaciones interpuestas por menores privados de libertad y contribuir a su solución justa.

2) En la redacción del proyecto de ley sobre la abogacía se tendrán en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el documento de la Conferencia de Copenhague sobre la Dimensión Humana de la CSCE, de 1990, párrafo 5.17, en que se establece que toda persona que se encuentre bajo investigación judicial tiene derecho a su propia defensa o a utilizar sin demora los servicios de un abogado defensor de su elección, o si la persona no dispone de recursos suficientes para pagar los servicios de un abogado defensor, a recibir esos servicios gratuitos, cuando ello obre en interés de la administración de justicia y de los Principios fundamentales relativos a la función de los juristas, aprobados en el octavo Congreso de las Naciones Unidas en 1990.

3) La Comisión Interinstitucional (párrafo 3 del presente informe) presentó propuestas de carácter institucional al *Mejlis* de Turkmenistán, en el marco de la reforma del sistema de justicia de menores, así como sobre la necesidad de mejorar el Código Penal vigente en Turkmenistán de 12 de junio de 1997 en lo que respecta a la despenalización de los delitos cometidos por menores. Se deberán tener en cuenta las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño; los Principios rectores orientados a la protección de los intereses del niño en el sistema de administración de justicia penal; las Reglas de Beijing y demás normas. En este contexto se prevé el inicio de un diálogo con el UNICEF.

4) Durante la preparación del proyecto del nuevo Código de la Familia se tendrán en cuenta las disposiciones del Comité sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en particular, las relativas al aumento de la edad para contraer matrimonio de 16 a 18 años.
